

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

Resolución Municipal
No. 025/86

,á 24 de marzo de 1986

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo del presente año, el Honorable Concejo Municipal, ha fijado el monto de la Dieta que debe percibir cada uno de sus miembros en el ejercicio de su mandato;

Por tanto

RESUELVE:

Artículo 1o.- De conformidad al Art. 19, inciso 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se fija en \$b. 95.200.000.- (NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS BOLIVIANOS), que percibirá cada H.Concejál por asistencia o cada una de las sesiones del H.Concejo Municipal, por el mes de marzo de 1986, en promedio de 12 sesiones al mes.

Artículo 2o.- Previa planilla que será presentada al H. Alcalde Municipal, debe procederse para los fines consiguientes.

Artículo 3o.- La liquidación correspondiente con cargo de cuenta Documentada, deberá efectuarse a nombre del Pro-Secretario del H.Concejo Municipal Sr. Delmiro Vargas Rojo.

Comuníquese y Cúmplase.



J. Morales M.
Dr. José Morales M.
PRESIDENTE
H. Concejo Municipal